

Río Gallegos, 31 de mayo del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05603-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita asignar a la Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6.600,00), en concepto de anticipo financiero para becas alimentarias de mes mayo de 2006, abonadas en el marco del convenio suscrito con la Provincia de Santa Cruz durante el presente ejercicio;

Que lo actuado se encuadra en lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR, a la Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6.600,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- AFECTAR preventivamente los fondos asignados a Fuente de Financiamiento: 1.4.-Transferencias internas.- Finalidad: 3.- Servicios Sociales.- Función: 4.- Educación y Cultura.- Programa:19-Unidad Académica Río Turbio- Actividad: 04 -Convenio Gob. Provincial - Inciso:

5.1.3.-Becas..... \$6.600,00

Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.-TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Unidad Académica Río Turbio, dése a conocer y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 351

-2006-

a.c.